



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Mariana Lujan SAMBUEZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas del tercer nivel, sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



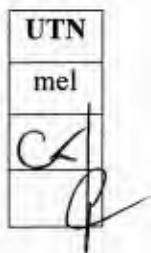
tener aprobada su correlativa Física I, a la alumna Mariana Lujan SAMBUEZA, Legajo N° 20350, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia y Máquinas Eléctricas II, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Administración de Empresas, rendida con anterioridad a su correlativa Economía, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2759/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior